

CONVENIO PARA UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN

entre

la Universidad de Zaragoza, ubicada en C. de Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, España, de aquí en adelante referida como UNIZAR y representada por Rosa Bolea Bailo, Rectora,

y

la Universidad Nacional de Rosario, con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, de aquí en adelante referida como UNR y representada por Lic. Franco Bartolacci, Rector,

1. Objeto

Este convenio se realiza para el desarrollo de oportunidades internacionales para los estudiantes de UNIZAR y de UNR y para fortalecer la internacionalización entre las dos instituciones, para lo que se ha decidido el establecimiento de un convenio de doble titulación a nivel de máster/maestría, de aquí en adelante “DM-UNIZAR- UNR”.

2. Organización del programa

El programa “DM-UNIZAR-UNR” está diseñado de forma que los estudiantes realicen:

- 2 semestres de uno de los programas de maestría de la UNR
- 2 semestres de uno de los programas de máster de UNIZAR.

Los convenios de prácticas que tengan que realizar los estudiantes serán emitidos por la institución anfitriona. Los periodos de prácticas serán co-supervisados por ambas instituciones. Al finalizar los estudios se realizarán los reconocimientos necesarios para que los estudiantes reciban el título de maestría por cada una de las instituciones.

3. Solicitud y selección

3.1 Plazas abiertas

El programa establece la participación de hasta dos estudiantes por año académico en cada una de las dobles titulaciones. Este número podrá revisarse en cursos sucesivos de mutuo acuerdo en función del interés mostrado en el programa.

3.2 Solicitud

Los estudiantes interesados presentarán la solicitud para participar en el programa al coordinador de la titulación en cada institución al formalizar su matrícula, quien revisará su elegibilidad para la admisión en el programa y realizará la selección basándose en criterios académicos. Los candidatos a cursar programas impartidos en inglés deberán acreditar un nivel mínimo B2 de este idioma.

3.3. Selección

El proceso se desarrollará en 2 etapas:

3.3.1 Selección y evaluación de las solicitudes

Cada universidad es responsable de promover el programa y presentará a la otra para su revisión una lista de candidatos seleccionados, así como su expediente académico.

3.3.2 Admisión de estudiantes

Una comisión conjunta compuesta por las dos instituciones decidirá la admisión de estudiantes en el programa de doble master basándose en las evaluaciones de las solicitudes, y dentro de un plazo compatible con los procedimientos administrativos y prácticos dispuestos por cada parte.

4. Modalidades administrativas

Durante su segundo curso en el programa los estudiantes estarán matriculados en ambas instituciones. Serán considerados por ambas instituciones como estudiantes de pleno derecho. Contarán con los privilegios y estarán sometidos a las reglas de ambas instituciones.

4.1 Pago de matrícula y tasas de expedición de títulos

Cada estudiante abonará los dos semestres cursados en su universidad de origen de la matrícula ordinaria. Los estudiantes de UNIZAR pagarán los dos semestres cursados en la Universidad Nacional de Rosario un 50% de su matrícula, mientras que los estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario pagarán las tasas administrativas que para un estudiante comunitario determine UNIZAR para el año lectivo a cursar. En cualquier caso, deberán abonar los gastos fijos de matrícula, la apertura de expediente y el seguro escolar.

Los estudiantes deberán abonar las tasas de expedición de cada título oficial en la correspondiente universidad.

4.2 Seguridad social y seguros

Los estudiantes deberán adaptarse a la legislación española y argentina en cuanto a seguridad social y seguros.

4.3 Responsabilidad del estudiante

Los gastos de viaje, suscripción de seguros, alojamiento y manutención son responsabilidad de los estudiantes. El estudiante será responsable de tramitar su visado (caso de ser necesario), así como los trámites migratorios requeridos.

5. Validación académica.

Al final del período de estudio llevado a cabo por el estudiante, las universidades le proporcionarán una transcripción detallada de sus calificaciones, y le comunicará por escrito si ha completado todos los semestres requeridos de estudio y las prácticas externas requeridas satisfactoriamente.

En caso de fracaso estudiantil los tutores de las universidades cooperarán con el fin de dar la mejor oportunidad culminar los programas académicos al estudiante.

6. Coordinación del programa.

Cada institución nombrará un coordinador académico del programa de doble titulación con el fin de asegurar que este se desarrolla de acuerdo con los términos del presente convenio. Los coordinadores académicos resolverán sobre la admisión de los candidatos y llevarán a cabo el seguimiento académico de los estudiantes. Cada coordinador académico del programa asegurará que la institución socia dispone de toda la información necesaria para promocionar el programa.

7. Protección de datos

La Universidad de Zaragoza y la Universidad Nacional de Rosario en su respectiva condición de responsables, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación conforme a su respectiva legislación, la normativa en materia de protección de datos personales y así lo informarán de modo previo a los estudiantes beneficiarios del presente Convenio, para su aceptación expresa.

Por lo que respecta a la Universidad de Zaragoza, la protección de datos se realizará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

Por lo que respecta a la Universidad Nacional de Rosario (UNR), se ajustará a la Ley de Protección de Datos Personales 25.326 de la República Argentina.

Las mismas obligaciones les corresponderán, como responsables, respecto a los datos personales de las personas firmantes de este Convenio o de aquéllas necesarias para su gestión y ejecución.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Las partes se comprometen a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se derive del cumplimiento o ejecución de este Convenio. Además, informarán a su personal de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.



Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

Los interesados podrán ejercer ante cada una de las partes los derechos que les asisten en esta materia.

A estos efectos, cada entidad les informará de cuáles son estos derechos, la forma de ejercitarlos y dónde podrán consultar información más detallada al respecto.

8. Duración, evaluación y terminación del convenio.

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma. Tendrá una duración de 4 años, prorrogable por un período igual de cuatro años, y mientras se mantenga la acreditación de cada uno de los títulos.

En los doce meses previos a la finalización del convenio los coordinadores académicos de ambas instituciones evaluarán el desarrollo del programa y analizarán posibles mejoras del mismo.

Cada parte tiene la capacidad de denunciar el convenio por escrito al menos un año antes de que el convenio deje de ser efectivo. Sin embargo, la terminación del convenio no influirá en los derechos de los estudiantes que se encuentren ya participando o hayan sido aceptados a participar en el programa de doble titulación.

En caso de dificultades de interpretación o ejecución del presente convenio, los coordinadores académicos procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo.

Para UNIZAR

Zaragoza,

Prof. Rosa Bolea Bailo
Rectora de la Universidad de Zaragoza

Para UNR

Rosario, 13.04.2026

Prof. Lic. Franco Bartolacci
Rector de la Universidad Nacional de Rosario